

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, esta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en Libranza del Tesoro o letra de fácil cobro  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1867.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 23 Febrero 1898)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Rectificación

En la circular de 17 del corriente, inserta en los números 43, 44 y 45 de este BOLETIN, aparecen equivocadas varias cantidades de las que los Municipios tienen obligación de consignar en sus respectivos presupuestos adicionales de 1897-98, para pagar la décima quinta parte de lo que deben al Tesoro, según liquidación hecha por la Delegación de Hacienda, en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895. Por consecuencia, quedan anuladas aquellas cantidades, y los Municipios interesados se atenderán á la siguiente

##### RELACION

AYUNTAMIENTOS.	Ptas.	Ots.
Abanto.....	61	80
Acered.....	137	45
Agón.....	3	67

AYUNTAMIENTOS.	Ptas.	Ots.
Alarba.....	87	40
Alberite.....	9	26
Alborge.....	82	94
Aldehuela de Liestos.....	73	59
Alfamén.....	1.111	57
Almochuel.....	286	74
Almolda (La).....	665	10
Almonacid de la Cuba...	1.866	56
Auento.....	78	14
Ardisa.....	574	34
Azuara.....	4.269	46
Bardallur.....	477	65
Bordalba.....	3.035	90
Botorrita.....	171	56
Bureta.....	12	25
Calatayud.....	9.301	74
Campillo.....	625	28
Castejón de Valdejasa..	1.459	10
Castiliscar.....	276	12
Cervera.....	801	16
Cinco Olivas.....	318	01
Codo.....	1.908	14
Cunchillos.....	0	89
Chiprana.....	2.932	05
Fabara.....	1.845	96
Farlete.....	89	84
Fayón.....	2.414	49
Los Fayos.....	4	21
Figuernelas.....	50	60
El Frago.....	7	46
Fuendetodos.....	128	42
Fuentes de Ebro.....	1.980	57
Fuentes de Jiloca.....	4	14

AYUNTAMIENTOS.	Ptas. Cts.
Gallur .....	2.434'65
Gelsa.....	1.846'32
Godojos.....	0'43
Ibdes.....	1.158'83
Illueca.....	1.246'68
Isuerre.....	1.008'20
Lagata .....	317'19
Langa .....	484'21
Lécera.....	394'85
Leciñena.....	273'70
Letúx .....	3.031'38
Litago.....	396'28
Lobera.....	1.178'48
Luna.....	6.438'55
Mainar.....	3'52
Maluenda.....	774'72
Mallén.....	1.592'93
Manchones.....	394'36
Mara.....	36'05
Moneva.....	131'01
Moros.....	2.138'99
Moyuela.....	738'85
La Muela.....	13'55
Orera.....	151'32
Oseja.....	1.147'88
Paracuellos de la Ribera..	292'22
Las Pedrosas.....	1'31
Perdiguera.....	10.339'21
Pinseque.....	132'11
Pintano.....	291'75
Plenas.....	570'82
Pomer.....	543'85
Puebla de Albortón.....	379'46
Purroy.....	697'49
Quinto.....	600'87
Rodén.....	457'66
Romanos .....	151'11
Rueda.....	1.638'79
Ruesca.....	246'82
Samper .....	59
Santed .....	136'46
Sástago.....	6.921'81
Sabiñán .....	31'94
Sestrica.....	943'78
Sigüés.....	1'68
Sobradiel.....	6'21
Tarazona.....	2.175'14
Tierga.....	590'91
Tiermas.....	1.021'35
Torrelapaja.....	1'34
Torrellas.....	140'55
Torres de Berrellén.....	1.227'49
Torrijo.....	904'57

AYUNTAMIENTOS.	Ptas. Cts.
Tosos.....	771'82
Trasmoz.....	284'75
Undués de Lerda.....	56'44
Valdehorna.....	65'62
Valpalmas.....	2'25
Vilueña (La).....	216'59
Villafeliche.....	886'67
Villanueva de Gállego...	1.451'03
Villanueva del Huerva...	119'17
Villar de los Navarros...	206'51
Viver de la Sierra.....	106'65
Zaida (La).....	9'34
Zuera.....	1.377'27
Ruesta.....	92'57
Caspe.....	13.839'43
Utebo.....	5.829'94
Zaragoza y Peñafior.....	84.139'25

### Negociado 2.º—Circular.

En la *Gaceta* del día 19 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Ateca á la de Torrijo de la Cañada, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y de Ateca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Ateca hasta el día 18 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 de Marzo á las dos de su tarde.

Madrid 10 de Enero de 1898.—El Director general, A. Barroso.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil á los efectos indicados.

Zaragoza 24 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION TERCERA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1895, 1896 y 1897, sujetos á revisión de sus exenciones y excepciones ante los Ayuntamientos de la provincia, en el mes de Marzo de 1898.

PARTIDO DE SOS

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897

PUEBLOS Y NOMBRES

Exención 6 excepción

Reemplazo de 1895

Sos

4	Fructuoso García Elarri.....	L.
7	Doroteo Lacosta Fanlo.....	L.
10	Gabino Pascualena Gayarre...	L.
11	Máximo Larrategui Rubio....	L.
14	Fortunato Lapieza Agórriz...	L.
19	Alfredo Lacuey Remón.....	L.
21	Juan Bueno Ilarri.....	L.
25	Vicente Remón Corrales.....	L.
26	Eduardo Legaz Ianda.....	L.

Biel

3	Basilio Vives Navarro.....	L.
5	Faustino Arenaz Ferrández...	L.
8	Bernabé Asín Solana.....	L.
11	Gabino Vives López.....	L.
14	Marcelino Sarasa Lanzarote...	L.

Castiliscar

3	José Arrese Sánchez.....	L.
---	--------------------------	----

Escó

2	Angel Esparza Arbea.....	T. L.
---	--------------------------	-------

Iserre

3	Babil Soteras Mayayo.....	T.
5	Antonio Lobera Barba.....	L.

Lobera

7	Maximino Cardesa Sánchez...	L.
---	-----------------------------	----

Longás

2	Jorge López Jiménez.....	L.
3	Paulino Ventura Ainsa.....	L.

Luesia

8	Gabino Artigas Garcés.....	T. L.
---	----------------------------	-------

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897

PUEBLOS Y NOMBRES

Exención 6 excepción

10	Estéban Campos Acín.....	L.
----	--------------------------	----

Navardún

2	Ildefonso Ibarz Morea.....	L.
3	Julián Cardona Iñiguez.....	L.
10	Francisco Lacasta Artieda....	L.
12	Juan Claudio Gaspar.....	L.

Ruesta

1	Juan Vinacua Pérez.....	L.
---	-------------------------	----

Sádaba

4	Aniceto Velaz Mendi.....	L.
8	Pablo Lanuza Calvo.....	L.
13	Antonio Brún Calvo.....	L.
17	Julio Calvo Llamas.....	L.
18	Felipe Villagrasa Cruellas....	L.

Salvatierra

1	Pascual Glaria Ara.....	L.
6	José Arto Garcés.....	L.
9	Dámaso Irurozqui Bescós.....	L.

Uncastillo

3	Sebastián Malón Palacín.....	L.
6	Casimiro García Morales.....	L.
18	Eleuterio Praderas Estabel...	L.
19	Mariano Cortés Canales.....	L.
21	Francisco Arregui Praderas...	L.
32	Victorino Acín Guinda.....	T.
35	Mariano Gil Laplaza.....	L.

Urriés

1	Timoteo Marcellán García....	L.
---	------------------------------	----

Reemplazo de 1896

Sos

1	Manuel Remón Senao.....	L.
2	Angel Gayarre Villacampa....	L.
4	Andrés Gale Gayare.....	F.
6	Máximo Machín Tanco.....	L.
8	Teodoro Morchón Espatolero..	F. L.
11	Toribio Cortés Esparz.....	L.
13	Francisco Legarre Gaztelu...	L.
15	Máximo Suescún Bueno.....	L.
16	Pablo Meoz Cardesa.....	L.
19	Juan Lacosta Royo.....	L.
26	Eusebio Osta Compais.....	T. F.
27	José Biel Galé.....	F. L.
33	Rafael Legarre Suescún.....	L.
38	Tomás Salvo Bueno.....	L.
39	Francisco Polo Valdovinos....	F. L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción
	<i>Artieda</i>			<i>Sádaba</i>	
1	Sebastián Soteras Pérez.....	T.	4	Julián Ruesta Lamarca.....	L.
2	Sebastián Lagoma Ferrández..	L.	9	Valeriano Asín Raudez.....	L.
3	Tomás Castillo Pérez.....	F.	15	Manuel Rodero Lizarraga....	T.
	<i>Bagüés</i>			<i>Salvatierra</i>	
2	Leonardo Martínez González..	L.	5	Fermín Ortíz Olaverri.....	L.
	<i>Biel</i>			<i>Sigüés</i>	
1	Julián Garisa Dieste.....	L.	2	Eliodoro Salinas Iglesia.....	L.
2	Raimundo Marco Navarro....	T.	3	Lucas Bueno Orraj.....	L.
3	Romualdo Arenaz Ena.....	L.	5	Diego Belio Landa.....	L.
14	Lorenzo Muñoz Navarro.....	T.		<i>Tiermas</i>	
	<i>Castiliscar</i>		3	Agustín Iglesia Novillas.....	T. L.
7	Emilio Bonafonte Tafalla.....	F.	6	José Aisa Buey.....	L.
9	Vicente Sánchez Oloriz.....	L.		<i>Uncastillo</i>	
11	Joaquín Fanlo Ribed.....	L.	1	Mariano Estaren Veguería....	F.
	<i>Escó</i>		5	Francisco Pérez Sánchez....	F.
1	Francisco Figoli Castán.....	L.	14	Ponciano Arregui Arilla.....	L.
	<i>Fuencalderas</i>		15	Eloy Ribed Longás.....	L.
2	Pedro Corrales Palacio.....	L.	16	Manuel Aisa Moncayola.....	L.
	<i>Lorbés</i>		17	Delfín Alcubierre Moncayola..	T. L.
1	Eliás Sanz García.....	L.	19	Antonio Berges Pérez.....	L.
	<i>Luesia</i>			<i>Undués Pintano</i>	
1	Nazario Aibar Barbed.....	T. L.	1	Hilario Benedé Lagoma.....	L.
5	Félix Modrego Aragües.....	L.	4	Victorino Arenaz Laplaza....	F.
8	Víctor Loire Campos.....	L.		<i>Urriés</i>	
13	Nicolás Diarte Pueyo.....	L.	2	Simón Ribas Ruiz.....	F. L.
15	Rafael Cortés Arbueg.....	L.		<b>Reemplazo de 1897</b>	
	<i>Malpica</i>			<i>Sos</i>	
1	Pedro Poderós Paradís.....	L.	20	Julián Arana Almarcegui....	L.
3	Joaquín Tris Aznárez.....	T.	21	Isidoro Lacuey Pueyo.....	L.
	<i>Navardún</i>		27	Mariano Lacosta Compais....	L.
3	Antonio Ventura Roncalés....	L.	31	Ladislao Legarre Lobera....	L.
	<i>Pintano</i>		32	Gregorio Remón Longás.....	L.
1	Macario Villacampa Pairé....	L.	39	Bernabé Bueno Legaz.....	L.
2	Manuel Cheverri Pérez.....	L.	42	José Biel Torrillas.....	L.
3	Juan José Peña Miranda.....	F. L.	52	Novicio Guerrero Olid.....	L.
4	Clemente Navascués Orcada...	L.	58	Nicolás Aznar Almerge.....	L.
			60	Victoriano Garate Lapieza....	L.
			61	Andrés Rubio Guerrero.....	L.
				<i>Artieda</i>	
			1	Enrique Mur Domínguez.....	L.
			2	Ricardo Casaus Martínez....	L.

Números de orden en 1885 y 1886, y de sorteo en 1887	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
	<i>Biel</i>	
1	Benito Ferrer Marco.....	F.
2	Gaspar Arenaz Otal.....	L.
5	Rafael Campos Castán.....	T.
6	Gregorio Lanzarote Lasheras.	L.
10	Juan Marco Castán.....	T.
27	Lino Dieste Solana.....	F.
	<i>Castiliscar</i>	
5	Fermín Iñiguez Aguerri.....	L.
12	Juan Huarte Artieda.....	L.
15	Marcelino Laborda Navarro...	L.
	<i>Escó</i>	
1	Domingo Abad Bronte.....	L.
	<i>Lobera</i>	
2	Sebastián Serrano Serrano....	F.
12	Simón Sanz Gavarrús.....	L.
	<i>Longás</i>	
5	Pascual Mayayo Bernis.....	F.
7	Damián Botaya Uros.....	L.
9	Benito Hecho Lafuente.....	L.
	<i>Lorbés</i>	
3	Emilio Silvestre Ansó.....	L.
4	Mariano López Sanz.....	L.
7	Miguel Ansó Mendire.....	L.
	<i>Luesia</i>	
3	Manuel Montañés Miana.....	L.
6	Basilio Lagoma García.....	F.
11	José Aragües Cuiral.....	T.
14	Sixto Ezquerria Yago.....	T.
16	Lorenzo Mayayo Berges.....	L.
17	Patricio Martínez Cortés.....	L.
18	Jacinto Pueyo Cuiral.....	T.
24	Juan Aragües Sabalza.....	L.
	<i>Malpica</i>	
1	Matías Tris Frago.....	T. L.
2	Juan Sanz Garcés.....	L.
3	Diego Lapetra Claveras.....	L.
	<i>Mianos</i>	
8	Miguel Domínguez Gil.....	L.
	<i>Navardún</i>	
2	Mariano Primicia Pelegrín....	F.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
9	Estéban Galé Uriz.....	T.
	<i>Pintano</i>	
4	Julián Sangorrín Glaria.....	L.
	<i>Sádaba</i>	
7	Juan Mayayo Oloríz.....	L.
11	Patricio Toha Salaver.....	L.
21	Eugenio Moreo Calvo.....	T.
22	José López Ladrero.....	L.
27	Benito Lizondo Gurriá.....	T.
28	Alejandro Caveró Elizaguivel..	L.
34	Sergio Casamayor Andériz....	L.
	<i>Salvatierra</i>	
3	Martín Laplaza Bueno.....	L.
	<i>Sigüés</i>	
2	Pedro Alastuey Garcés.....	L.
4	Laureano Contín Escuer.....	L.
12	Antonio Landa Blanzaco.....	L.
	<i>Tiermas</i>	
1	Lorenzo Cemboraín Buey.....	T.
7	Pedro Murillo Bescos.....	L.
	<i>Uncastillo</i>	
9	Pedro Casaus Pérez.....	L.
14	Plácido Malón Gil.....	F.
33	Pablo Torrea Frago.....	F.
47	Fermín Alegre Guinda.....	T.
	<i>Undués de Lerda</i>	
4	Manuel Arbea Campo.....	L.
	<i>Urriés</i>	
7	Antonio Larripa Primicia.....	L.
12	Pascual Añaños Jáuregui.....	L.

SECCION QUINTA

COMISION PROVINCIAL DE CUENCA

CIRCULAR

Habiendo acordado la Comisión provincial, en funciones de Diputación, proveer la plaza de Director de la Banda provincial de Música de la Casa de Beneficencia, por medio de oposición, ante Tribunal que se nombrará en su día; ha resuelto publicar el oportuno anuncio y Programa de ejercicios, en la siguiente forma:

La plaza de Director de la música Provincial, se halla dotada con la cantidad de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial.

Los aspirantes remitirán á la Secretaría de la Diputación provincial, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sus solicitudes, á las que acompañarán como requisito indispensable, su partida de nacimiento para acreditar ser español, mayor de 23 años y menor de 40, certificado de hallarse exento de la responsabilidad de quintas y otro de buena conducta.

Deberá acreditar con el oportuno certificado de la Escuela Nacional de Música y Declamación, tener aprobadas las asignaturas de solfeo y armonía, considerándose como mérito el que además de éstas, haya cursado y aprobado las de contrapunto y fuga.

También se considerará como mérito, acreditar por medio de la oportuna certificación, que el opositor ha sido Músico Militar, conocer y haber tocado, por lo menos dos años, alguno de los instrumentos que constituyen la Banda; haberla dirigido por un año ó más, en capital de provincia ó población que tenga más de 10.000 habitantes, y todo cuanto pueda referirse á dar realce artístico á su personalidad y pueda tomar en consideración el Tribunal.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, el día que se señale oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y directamente á los aspirantes, cuyo expediente haya sido aprobado por el Tribunal.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, les serán devueltos una vez terminados los ejercicios, excepto los que se refieran al agraciado, que quedarán unidos al expediente general de provisión de la plaza.

## PROGRAMA

### PRIMER EJERCICIO.

Sacar á la suerte un instrumento cualquiera de los que puedan constituir Banda, explicando la familia á que pertenece, la textura del mismo, registros de que consta, sonido particular de cada registro, tono en que se escriben en Banda, clave en que se escribe en la partitura y demás particularidades del mismo.

### SEGUNDO EJERCICIO.

Componer un paso doble con tema dado y modulaciones que indique el Tribunal.

### TERCER EJERCICIO.

Instrumentar para gran Banda, una melodía de piano que designará el Tribunal.

### CUARTO EJERCICIO.

Arreglar una partitura para Banda, de otra partitura de orquesta.

### QUINTO EJERCICIO.

Dirigir y corregir una partitura para Banda, á juicio del Tribunal.

### SEXTO EJERCICIO.

Enseñar á un alumno á presencia del Tribunal, un instrumento sacado á la suerte.

Lo que se publica para conocimiento de los que se consideren en condiciones para aspirar á la plaza de Director de la Banda provincial de música.

Cuenca 16 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Escamilla.—De A. de la C. P., Isidro de Molina, Secretario.

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Marzo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 20 de Febrero de 1898.—Ventura Pescador.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Marzo, á las diez en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, número 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal, aceite de oliva, petróleo, jabón y esparto con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 21 de Febrero de 1898.—Ventura Pescador.

## SECCION SEXTA

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ó gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos en esta localidad, con inclusión de los recargos autorizados sobre las especies tarifadas por el Estado, en la forma establecida por el reglamento vigente; el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados en Junta municipal, tiene acordado el arriendo á venta libre de uno á tres años, que empezarán á contarse desde el próximo de 1898 á 1899, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el domingo 6 del próximo Marzo, de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, y de no tener efecto, se verificará la segunda subasta el día 20 del mismo Marzo por un año solamente y por el tipo de las dos terceras partes del señalado para la primera.

Si las anteriores subastas no diesen resultado, se procederá al arriendo de los derechos con venta á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 27 del repetido Marzo, y en su caso el 3 y 17 de Abril siguiente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Cimballa 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Abad.—Por su orden, Felipe Puertas, Secretario.

Hasta el día 10 del próximo mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, previos los documentos que lo acrediten.

Cimballa 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Abad.—Por su orden, el Secretario, Felipe Puertas.

Hasta el día 10 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previos documentos legales que habrán de presentar para la transmisión correspondiente.

Castejón de las Armas 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Julián Pérez.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1898 á 1899, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para cuantos deseen examinarlo.

Por igual período de tiempo se hallará también en dicha Secretaría, durante las horas de oficina, el apéndice al amillaramiento formado para el ejercicio de 98-99.

Así 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Domingo Cortés.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1898 al 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Del 1.º al 15 de Marzo próximo permanecerá en la misma oficina expuesto al público el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1898 al 99.

Salillas de Jalón 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Sixto Rosel.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1898 al 99, así como los apéndices de las diferentes riquezas para la formación de los repartimientos del mismo ejercicio, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, para que los contribuyentes puedan enterarse.

Malón 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Ignacio Angós.

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99 de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría, por término de 15 días.

Fuentes de Jiloca 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Jimeno.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Félix y José Tajada Rebollo y Ambrosio Rebollo Bágüena, vecinos de Used, en la causa que se les siguió sobre lesiones, se sacan á segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron, sitios todos en término de dicho pueblo, que son los siguientes:

#### *De Ambrosio Rebollo.*

1.º Mitad indivisa de un pajar en la partida de la Fuente, de 40 metros de extensión superficial; lindante por la derecha con Vicente Pardos Vázquez, por la izquierda con Antonio Gómez y espalda con Lucas Villanueva: tasada en 20 pesetas.

2.º Décima parte de una casa en la calle del Solanar, señalada con el núm. 32; que linda por la derecha con la de Miguel Martín, por la izquierda con Martín Pardos y por la espalda con Casimiro Lagunas; de cinco metros de superficie: tasada en 30 pesetas.

3.º Décima parte indivisa de una paridera, sita en Tras la Cuesta, de 10 metros; confronta por la derecha y espalda con Miguela Pardos, y por la izquierda con paso: tasada en 10 pesetas.

4.º Décima parte indivisa de otra paridera en la partida del Navajo Blanco, de 20 metros; que linda por la derecha con Ambrosio Rebollo Bágüena, y por la izquierda y espalda con Miguela Pardos Tornos: tasada en 10 pesetas.

#### *De José Tajada.*

Dos terceras partes de una casa, sita en la calle de las Estrévedes, señalada con el núm. 3, de 40 metros; que linda por la derecha con otra de Antonio Ballestín, y por la izquierda y espalda con la de Juan Cortés Galindo: tasada en 80 pesetas.

#### *De Félix Tajada.*

La cuarta parte indivisa de una casa en la calle del Mesón, señalada con el núm. 35, de 40 metros de extensión superficial; que linda por derecha con la de Blas Ibáñez, y por la izquierda y espalda con otra de Pedro Barra Pardos: tasada en 35 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used, el día 16 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin

suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 correspondiente.

Dado en Daroca á 16 de Febrero de 1898.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.

Cédula de citación

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye sobre incendio de una paridera, sita en término de Villadoz y de la propiedad de los vecinos del mismo Antonio y Juan Peinado Bellido, se cita á la persona que el día 4 del mes actual ú otro más cierto, hubiere dejado en el corral de autos seis fardos de vajilla ordinaria, el primero con 102 piezas, el segundo con 104, el tercero con 113, el cuarto con 116, el quinto con 94 y el sexto con 105, en su mayoría pucheros y cazuelas; con apercibimiento de que si no comparece en el término de 10 días á prestar declaración en dicha causa, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Daroca 19 de Febrero de 1898.—El actuario, Santiago Calvo.

**Molina de Aragón**

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de instrucción para cumplimentar una carta-orden de la Superioridad, se cita á Eugenio Mangas, vecino de Balbacil, hoy residente en la provincia de Zaragoza, para que el día 13 de Abril próximo venidero, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara, en calidad de testigo, al juicio oral de la causa que por homicidio se siguió en este Juzgado, á Manuel Erguido López, domiciliado en Balbacil; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Molina de Aragón 11 de Febrero de 1898.—V.º B.º—Suárez.—El Escribano, José González.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Zaragoza.—Pilar**

D. José María García y Belenguer, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas de juicio verbal seguido en este Juzgado por D.ª María Morechón y Les, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, de una casa, sita en el pueblo de Alfocea, y su calle del Castellar, sin número, que consta de dos pisos y el firme, siendo su construcción de piedra hasta el primer piso, y el resto de adobes, y tiene agregado por la espalda, corral, cuadra y pajar, habiendo sido valorada en 1.500 pesetas, de las que deducido el 25 por 100, quedan 1.125 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

Que dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Demo-

cracia, núm. 64, he acordado señalar el día 21 del próximo Marzo y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte de su valor.

Y por último, que dicha finca carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Zaragoza á 24 de Febrero de 1898.—José M. García.—D. S. O., Pablo Ramírez.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Zaragoza**

D. Victoriano Altemir Labad, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, y Juez instructor para la evacuación del expediente contra el soldado de segunda del propio Cuerpo, Celestino Ciria Salamón, por la falta grave de primera deserción:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el referido soldado, del primer escuadrón, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Gistaín, provincia de Huesca, avecindado en Huerto, provincia de Huesca, de 18 años de edad, su estatura de un metro 720 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero; señas particulares ninguna: acreditó si sabe leer y escribir, á quien estoy sumariando por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el Cuartel de Caballería de Torrero, en esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Zaragoza á 20 de Febrero de 1898.—Victoriano Altemir.